

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/001/2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE C. HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 03 de enero de 2022 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/001/2022**, derivado del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-09/2021**, de fecha **15 de diciembre de 2021**, cuyo objeto es que se proporcione “**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la **LPLCC-09/2021**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$2'281,877.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, servicios o suministros a entregar del **01 de enero de 2022 al día 31 de diciembre de 2022**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de los bienes adquiridos al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los bienes mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/196/2022**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

N1-ELIMINADO

Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra "CPAOC-2022-12-00117" expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona física, **N3-ELIMINADO** mayor de edad, comerciante, originario de **N4-ELIMINADO 2**, donde nació el día **N5-ELIMINADO 2**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 2975090465812.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el **N6-ELIMINADO 2**, **N7-ELIMINADO 2**, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **N8-ELIMINADO 7**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor **PP757**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra "CPAOC-2022-12-00117", misma que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la entrega de bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

N2-ELIMINADO

contenidas en la en la orden de compra "CPAOC-2022-11-00117", conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	N10-ELIMINADO 2		Teléfono	N11-ELIMINADO 4		
Correo	N12-ELIMINADO 3		Departamento	Alberca CETAM		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-12-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-12-00066	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-12-00005 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	<p>351020001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>(1) 1 UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: DEBERA EN TODO MOMENTO GARANTIZAR LA OPERACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ALBERCA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR MEDIO DE LA SUPERVISION, DIRECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS (CONDICIONES SANITARIAS, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL); ELABORACION DE PROGRAMAS OPERATIVOS (NIVELES DE ENSEÑANZA DE LOS USUARIOS EN FORMA MENSUAL) Y EMERGENCIA MEDICA, ENTREGA EN LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES DE BITACORA DE REGISTRO DE ENTRADA DE USUARIOS ASI COMO DE LIMPIEZA E INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL, ORGANIZAR EN FORMA TRIMESTRAL, COMPETENCIAS, COMUNICACION CONTINUA LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO RESPECTIVO, DONDE SE INFORME EN TIEMPO CUALQUIER SITUACION SOBRE LAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTO, USUARIOS O LO QUE SE CREA CONVENIENTE QUE PUEDA PRESENTAR AREA DE OPORTUNIDAD, RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA, ASI COMO VERIFICACION DE PAGOS Y ASISTENCIAS DE USUARIOS Y DEMAS PERSONAL 2 DOS INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR EL TURNO MATUTINO CON HORARIO DE 8:00 AM A 10:00 AM DE LUNES A VIERNES CON CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, DEBERA REALIZAR LA PROGRAMACION DE CLASES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TRIMESTRALES, CONTARA CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, CON DOMINIO EN TECNICAS DE NADO EN ESTILO LIBRE, DORSO, PECHO Y MARIPOSA, HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO ENTRE USUARIOS, DOMINAR LAS TECNICAS DE RESCATE ACUATICO Y TENER CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS. 1 UN INSTRUCTOR / GUARDAVIDAS / RECEPCIONISTA DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR EL TURNO MATUTINO CON HORARIO DE 8:00 AM A 1:00PM DE LUNES A VIERNES, CON CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, DEBERA REALIZAR LA PROGRAMACION DE CLASES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TRIMESTRALES, CONTARA CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, CON DOMINIO EN TECNICAS DE NADO EN ESTILO LIBRE.</p>	43,577.72	43,577.72

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CESAR RAZO MUÑOZ PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

N9-ELIMINADO

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CÉSAR			DÍA	MES	AÑO
Dirección	N14-ELIMINADO 2		Teléfono	N15-ELIMINADO 2022		
Correo	N16-ELIMINADO 3	Departamento	Alberca CETAM			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-12-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-12-00066	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

			<p>DORSO, PECHO Y MARIPOSA. DOMINAR LAS TÉCNICAS DE RESCATE ACUÁTICO Y TENER CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS. BRINDAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS, VERIFICAR QUE EL USUARIO HAGA EL USO DE LAS INSTALACIONES EN FORMA ADECUADA Y ORDENADA, ACATANDO LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO, REALIZAR FILTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS USUARIOS, RECEPCIÓN DE CREDENCIAL ASÍ COMO REVISAR QUE CONTENGAN EL SELLO CORRESPONDIENTE AL MES EN CURSO, CONTROL DE JUSTIFICANTES MÉDICOS Y BITÁCORA DE REGISTRO DE ENTRADA. 3 TRES INSTRUCTORES / GUARDAVIDAS DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR EL TURNO VESPERTINO CON HORARIO DE 3:00 PM A 7:00 PM, DE LUNES A VIERNES, CON CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO; DEBERÁ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE CLASES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TRIMESTRALES, CONTARÁ CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, CON DOMINIO EN TÉCNICAS DE NADO EN ESTILO LIBRE, DORSO, PECHO Y MARIPOSA. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO ENTRE USUARIOS, DOMINAR LAS TÉCNICAS DE RESCATE ACUÁTICO Y TENER CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS. 1 UN INSTRUCTOR / GUARDAVIDAS / RECEPCIONISTA DE ALBERCA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR EL TURNO VESPERTINO CON HORARIO DE 3:00 PM A 7:00PM DE LUNES A VIERNES CON CONOCIMIENTO SOBRE EL MANEJO DE LOS NIVELES PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO, DEBERÁ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE CLASES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TRIMESTRALES, CONTARÁ CON HABILIDADES DE MANEJO DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, CON DOMINIO EN TÉCNICAS DE NADO EN ESTILO LIBRE, DORSO, PECHO Y MARIPOSA. DOMINAR LAS TÉCNICAS DE RESCATE ACUÁTICO Y TENER CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS. BRINDAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS, VERIFICAR QUE EL USUARIO HAGA EL USO DE LAS INSTALACIONES EN FORMA ADECUADA Y ORDENADA, ACATANDO LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO, REALIZAR FILTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS USUARIOS, RECEPCIÓN DE CREDENCIAL ASÍ COMO REVISAR QUE CONTENGAN EL SELLO CORRESPONDIENTE AL MES EN CURSO Y CONTROL DE JUSTIFICANTES MÉDICOS Y BITÁCORA DE REGISTRO DE ENTRADA. 1 UN PERSONAL DE LIMPIEZA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR UN HORARIO DE 6:00AM A 1:00PM DE LUNES A VIERNES, PARA DAR LIMPIEZA A LA PERIFERIA DE LA ALBERCA Y DE LAS INSTALACIONES ANEXAS (SANITARIOS, PASILLOS, VESTIDORES Y ÁREAS COMUNES) QUE CUENTE CON</p>
--	--	--	---

N13-ELIMINADO

3
(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR MUÑOZ PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	RAZO MUÑOZ HUGO CESAR			DIA	MES	AÑO
Dirección	N18-ELIMINADO 2			Teléfono	N19-ELIMINADO 4	
Correo	N20-ELIMINADO 3			Departamento	Alberca CETAM	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-12-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-12-00066	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

				<p>CONOCIMIENTO DE QUÍMICOS Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN TOTAL PARA LIMPIAR DE FORMA CONSTANTE LAS ÁREAS. LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA DICHAS LABORES. 1 UN PERSONAL DE LIMPIEZA DE SEXO INDISTINTO, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUBRIR UN HORARIO DE 3:00 A 8:00PM DE LUNES A VIERNES, PARA DAR LIMPIEZA A LA PERIFERIA DE LA ALBERCA Y DE LAS INSTALACIONES ANEXAS (SANITARIOS, PASILLOS, VESTIDORES Y ÁREAS COMUNES) QUE CUENTE CON CONOCIMIENTO DE QUÍMICOS Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN TOTAL PARA LIMPIAR DE FORMA CONSTANTE LAS ÁREAS. LA EMPRESA SE HARÁ CARGO DE DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ARTICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA DICHAS LABORES. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INCLUIR UN PLAN DE TRABAJO EN EL QUE ESPECIFIQUE EL PERSONAL PROPUESTO, LOS HORARIOS DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DEL CUAL SERÁN DOTADOS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE TOMARÁN PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LOS GASTOS DE REPARACIONES MAYORES DE LA ALBERCA ASÍ COMO EL GASTO OPERATIVO RELATIVO A LA LUZ Y AGUA CORREN A CUENTA DE DIF GUADALAJARA, SIEMPRE Y CUANDO SE DETERMINE QUE NO EXISTE DOLO O MAL MANEJO POR PARTE DE LA EMPRESA.</p>
--	--	--	--	---

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.2000.2000.2003.2.6.8.2.01.35102.11.1.12

Notas Pedido: ADENDUM DE LA LPLCC-09-2021 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS"

	SUB TOTAL	43,577.72
	IVA	6,972.44
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL	50,550.16

CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: MODIFICACION AL CONTRATO CONT-DJ-DCA/01/2022 PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE 2022.
 Notas Solicitud de Adjudicación: ADENDUM DE LA LPLCC-09-2021 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS"
 Notas Solicitud de Compra: ADENDUM DE LA LPLCC-09-2021 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$2'332,427.92 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la entrega del servicio o suministro materia del presente convenio será a más tardar al 31 de diciembre de 2022 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera de "EL CONTRATO".

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

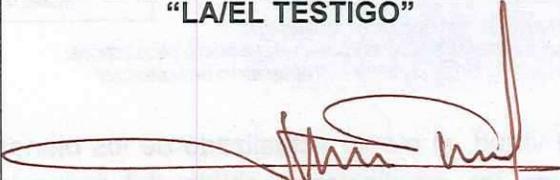
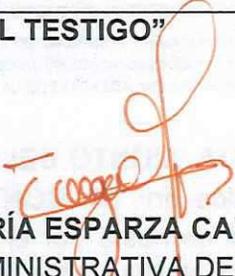
N17-ELIMINADO

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-028/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de **"EL CONTRATO"** que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 20 de diciembre de 2022.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <p>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	<div data-bbox="899 834 1349 1032" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>N21-ELIMINADO 6</p> </div> <p>C. HUGO CÉSAR RAZO MUÑOZ</p>
<p style="text-align: center;">"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p style="text-align: center;">"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

EABP/IAPM

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."